



Uniempresarial

Fundación Universitaria Empresarial

de la Cámara de Comercio de Bogotá

Una filial de:

®



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Decisión Rectoral No. 08 de 2026

(10 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se publican los precandidatos habilitados y/o la lista oficial de candidatos para los procesos de elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, ante el Consejo Académico y ante el Comité General de Programas de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 16 del Reglamento de Elecciones establece las calidades para ser elegido representante de los profesores, exigiendo: (a) vinculación como profesor de tiempo completo o medio tiempo para el Consejo Superior Universitario, y de tiempo completo, medio tiempo o cátedra para el Consejo Académico y el Comité General de Programas; (b) evaluación de excelencia (4.0 a 5.0) en el desempeño del período académico inmediatamente anterior; y (c) no haber sido sancionado disciplinariamente en ningún tiempo.

Que el artículo 18 del Reglamento de Elecciones regula el procedimiento de elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, disponiendo en su literal c) la verificación de requisitos mínimos, en su literal d) la entrevista individual ante el Consejo Académico en pleno, y en su literal e) la publicación de la lista oficial de candidatos (máximo cuatro); y que los artículos 19 y 20 regulan, en términos equivalentes, los procesos ante el Consejo Académico y ante el Comité General de Programas, respectivamente, sin exigir en estos dos casos una etapa adicional de entrevista antes de la publicación de la lista oficial de candidatos.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, del 26 de agosto de 2026, el Rector dejó sin efectos las Decisiones Rectorales No. 03 y 04 de 2026, y convocó nuevamente, entre otros procesos, a la elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, ante el Consejo Académico y ante el Comité General de Programas, aprobando el cronograma electoral correspondiente.





Que, conforme al cronograma aprobado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, entre el 27 de agosto y el 2 de septiembre de 2026 se surtieron las etapas de divulgación y preinscripción de candidatos, a cargo de Comunicaciones.

Que mediante certificación del 7 de septiembre de 2026, suscrita por la Directora de Talento Humano, expedida a solicitud de la Secretaría General, se acreditó el cumplimiento de los requisitos del artículo 16 del Reglamento de Elecciones (vinculación, evaluación de desempeño 2025 y ausencia de sanciones disciplinarias) respecto de los siguientes precandidatos: (i) para el proceso ante el Consejo Superior Universitario, Jack Harbith Acero Henao (C.C. 79.685.387), docente de medio tiempo, evaluación 2025 de 4.8, sin sanciones; (ii) para el proceso ante el Consejo Académico, Luis Alberto Rojas Tapias (C.C. 80.090.422), docente de tiempo completo, evaluación 2025 de 4.8, sin sanciones, cuyo contrato de vinculación vence el 30 de octubre de 2026, sujeto a renovación; y (iii) para el proceso ante el Comité General de Programas, Kellyn Johanna Delgado Jaimes (C.C. 1.127.586.868), docente de tiempo completo con contrato a término indefinido, evaluación 2025 de 4.6, sin sanciones, y Yeimy Andrea Cuellar González (C.C. 1.030.527.808), docente de tiempo completo, evaluación 2025 de 4.4, sin sanciones.

Que, de conformidad con lo expuesto, procede: (i) para el proceso ante el Consejo Superior Universitario, publicar al precandidato habilitado y citar a la entrevista individual prevista en el artículo 18-d, sin que ello implique aún la publicación de la lista oficial de candidatos conforme al artículo 18-e; y (ii) para los procesos ante el Consejo Académico y ante el Comité General de Programas, publicar directamente la lista oficial de candidatos conforme a los artículos 19-c y 20-c, respectivamente.

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Publicar como precandidato habilitado, para efectos de la entrevista individual prevista en el artículo 18-d del Reglamento de Elecciones, en el proceso de elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, al profesor Jack Harbith Acero Henao, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 16 del Reglamento de Elecciones conforme a la certificación de la Dirección de Talento Humano del 7 de septiembre de 2026.

Segundo: Citar al precandidato señalado en el numeral anterior a la entrevista individual ante el Consejo Académico en pleno, que se realizará el 8 de septiembre de 2026, conforme al cronograma aprobado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026 y al artículo 18-d del Reglamento de Elecciones, quedando pendiente la publicación de la lista oficial de candidatos prevista en el artículo 18-e.

Tercero: Publicar la lista oficial de candidatos habilitados para el proceso de elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, conforme al artículo 19-c del Reglamento de Elecciones, integrada así: Luis Alberto Rojas Tapias.





Uniempresarial

Fundación Universitaria Empresarial
de la Cámara de Comercio de Bogotá

Una filial de:



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cuarto: Publicar la lista oficial de candidatos habilitados para el proceso de elección del Representante de los Profesores ante el Comité General de Programas, conforme al artículo 20-c del Reglamento de Elecciones, integrada así: Kellyn Johanna Delgado Jaimes, y Yeimy Andrea Cuellar González.

Quinto: Informar que la etapa de divulgación y campaña electoral, así como las votaciones, se llevarán a cabo conforme al cronograma aprobado mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026: para el proceso ante el Consejo Superior Universitario, campaña del 16 al 22 de septiembre de 2026 y votación el 23 de septiembre de 2026 (una vez surtida la entrevista y publicada la lista oficial de candidatos); para los procesos ante el Consejo Académico y ante el Comité General de Programas, campaña del 10 al 16 de septiembre de 2026 y votación del 17 al 18 de septiembre de 2026.

Sexto: Precisar que la presente decisión no comprende el proceso de elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario ni el del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, los cuales conservan el trámite y cronograma propios aprobados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
RECTOR

Proyectó: Alfonso Valderrama – Abogado Secretaría General.

Revisó: Ingrid Campos - Secretaría General

Soporte: Certificación de la Dirección de Talento Humano del 7 de septiembre de 2026 (verificación de requisitos DTH profesores).

